

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0743-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 417-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 12.OCT.2020, emite opinión respecto a la ampliación de contratación para el semestre académico II 2020, de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para el semestre académico I - 2020; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, mediante Proveído Digital N° 0375-2020-VRAcad-UNHEVAL, recibido por correo electrónico institucional, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo digital sobre la propuesta de ampliar la contratación para el semestre académico II - 2020, de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para el semestre académico I - 2020, con el propósito de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

Autorización de ampliar la contratación para el semestre académico II - 2020, de los Docentes y Jefes de Práctica que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para el semestre académico I - 2020:

2.1 Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1499-2020-UNHEVAL, de fecha 01 de setiembre de 2020, el Consejo Universitario resolvió: "1° AUTORIZAR a los consejeros de facultad de las facultades o a los decanos de Facultad, de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución de consejo de facultad o resolución con cargo a su consejo de facultad, conforme corresponda, la ampliación de contrato para el semestre académico II-2020, de los docentes y jefes de práctica que fueron declarados ganadores del concurso público y se encuentren con contrato vigente durante el semestre I-2020, previo informe favorable del desempeño académico por parte del Director del Departamento Académico que corresponde; (...)"

Del Informe de desempeño de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para el semestre académico I - 2020:

2.2 Que, en virtud a la precitada Resolución Consejo Universitario N° 1499-2020-UNHEVAL, con Oficio N° 108-V-2020/FIIS-DDA, de fecha 08 de setiembre de 2020, el Director del Departamento Académico propone ampliar la contratación para el semestre académico II - 2020, de los siguientes profesionales:

Table with 4 columns: N°, Escuela Profesional, Nombres y Apellidos, Tipo/Categoría. Rows include Carlos Fernando Zambrano Ávila and José Mauricio Regalado Nación.

Propuesta de ampliación de contratación por el Consejo de Facultad:

2.3 Que, en mérito a lo informado, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con Resolución N° 042-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, de fecha 09 de setiembre de 2020, propone ampliar la contratación para el semestre académico II - 2020 de los siguientes profesionales, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 6 columns: N°, Escuela Profesional, Nombres y Apellidos, Tipo/Categoría, Asignaturas, Periodo de Contratación. Rows include details for Carlos Fernando Zambrano Ávila and José Mauricio Regalado Nación.

...///



**Ampliación de contratación para el semestre académico II – 2020, del profesional propuesto Carlos Fernando Zambrano Ávila:**

- 2.4 Que, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1499-2020-UNHEVAL, y contándose con la opinión favorable del Director del Departamento Académico (Oficio N° 108-V-2020/FIIS-DDA), y la propuesta del Consejo de Facultad (Resolución N° 042-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V), corresponde ampliar la contratación para el semestre académico II – 2020, del profesional Carlos Fernando Zambrano Ávila, ganador del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para el semestre académico I – 2020.

**Plazo de ampliación:**

- 2.5 Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas en la aludida Resolución N° 042-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, propone ampliar la contratación para el semestre académico II – 2020, del profesional Carlos Fernando Zambrano Ávila del 10 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, y encontrándose este plazo dentro del periodo establecido en el artículo 3° de la Resolución Consejo Universitario N° 1499-2020-UNHEVAL, corresponde ampliar la contratación del referido profesional desde **10 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2020.**

**Órgano que aprueba la ampliación:**

- 2.6 Que, en mérito a lo establecido en el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que señala: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; el Consejo Universitario dispuso la contratación de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para el semestre académico I - 2020; ahora bien, en vista que se solicita ampliar la contratación del profesional Carlos Fernando Zambrano Ávila; corresponde a este mismo órgano colegiado ampliar dicha contratación; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo ampliar la contratación del referido profesional.

**Ampliación de contratación para el semestre académico II – 2020, del profesional propuesto José Mauricio Regalado Nación:**

- 2.7 Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 1499-2020-UNHEVAL, el Consejo de Facultad o el Decano de la Facultad pueden proponer la ampliación de contrato para el semestre académico II-2020, de los **Docentes y Jefes de Práctica que fueron declarados ganadores del concurso público y se encuentren con contrato vigente durante el semestre I-2020**, previo informe favorable del desempeño académico por parte del Director del Departamento Académico; sin embargo, en el presente caso el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a propuesta del Director del Departamento Académico, ha propuesto ampliar la contratación del profesional José Mauricio Regalado Nación, quien no ha sido declarado ganador del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para el semestre académico I – 2020, conforme se advierte de la Resolución Rectoral N° 0381-2020-UNHEVAL, de fecha 14 de mayo de 2020; consecuentemente, el Consejo de Facultad no debió proponer ampliar la contratación del referido profesional para el semestre académico II – 2020; por lo que atendiendo a que el mencionado profesional no ha sido del declarado ganador del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para el semestre académico I – 2020; corresponde no ampliar la contratación del mencionado profesional para el semestre académico II – 2020.

**Órgano que resuelve ampliar o no la contratación:**

- 2.8 Que, en mérito a lo establecido en el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que señala: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; el Consejo Universitario dispuso la contratación de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para el semestre académico I - 2020; ahora bien, en vista que no corresponde ampliar la contratación del profesional José Mauricio Regalado Nación; corresponde a este mismo órgano colegiado pronunciarse sobre la no ampliación de dicha contratación; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a

...///





dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, no disponiendo ampliar la contratación del referido profesional.

III. **OPINIÓN:**

- 3.1 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:
- Que, se **DISPONGA** ampliar la contratación para el semestre académico II – 2020 del profesional **CARLOS FERNANDO ZAMBRANO ÁVILA**, ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para el semestre académico I - 2020, desde el **10 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con Resolución N° 042-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, de fecha 09 de setiembre de 2020, el cual se precisa en la parte resolutive.
  - Que, se **DISPONGA** no ampliar la contratación del profesional **JOSÉ MAURICIO REGALADO NACIÓN** para el semestre académico II – 2020, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con Resolución N° 042-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, de fecha 09 de setiembre de 2020.
  - Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1405-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **AMPLIAR** por el Semestre Académico II – 2020, el contrato del profesional **CARLOS FERNANDO ZAMBRANO ÁVILA**, como **DOCENTE CONTRATADO** en la **categoría DC B1**, ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para el Semestre Académico I - 2020, a partir del **10 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con Resolución N° 042-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, de fecha 09.SET.2020, de acuerdo al siguiente detalle: por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Asignaturas
1	Ingeniería Industrial	Carlos Fernando ZAMBRANO ÁVILA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Física I (Sistemas – 2° Ciclo Ingresantes)</li><li>• Física II</li><li>• Calculo Diferencial (Sistemas - 1° Ciclo Ingresantes)</li><li>• Procesos de Manufactura I</li></ul>

- 2° **NO AMPLIAR** el contrato del profesional **JOSÉ MAURICIO REGALADO NACIÓN** para el semestre académico II – 2020, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con Resolución N° 042-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, de fecha 09 de setiembre de 2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///



"Año de la Universalización de la Salud"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
 HUÁNUCO – PERÚ  
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
**SECRETARIA GENERAL**

**///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0743-2020-UNHEVAL**

**Pág.-03-**

- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer y segundo numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
 RECTOR



**Abog. YERSEY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado  
 VRAcad.  
 VRInv.-AL  
 OCI UTransparencia  
 FIIS.-Dpto.Acad.  
 DIGA-DASA  
 URH UPA  
 SURPyC  
 SUEyC  
 File  
 Interesados  
 Archivo

no transcribe a JU para conocimiento y demás fines  
 no Yersey K. Figueroa Quiñonez  
 SECRETARIA GENERAL